Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO No. 11001400302322021-00784 00

Con fundamento en el artículo 1670 del C. Civil, se acepta la **SUBROGACIÓN LEGAL** que hace el **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** al **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.**, en forma parcial por la suma de **$14.183.422,00** desde el **23 de diciembre de 2021**, según se desprende del documento que obra en el documento digital No. 11 de la encuadernación, para las obligaciones que se persiguen en el presente asunto.

En consecuencia, téngase al **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. (FNG)**, como LITIS CONSORTE de la parte actora.

Por lo anterior, se reconoce personería al abogado HENRY MAURICIO VIDAL MORENO como apoderado de la subrogataria, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **79** del **24 DE AGOSTO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7296640a6f8297693ec5d62d3011183c11db8ccf183f1b7547647055c55d4de5**

Documento generado en 23/08/2022 10:30:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica